



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00294-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de febrero de dos mil veintiuno

El Despacho pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas emitidas por las siguientes entidades:

1. Respuesta al oficio 513 del 18/11/2020, allegada por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA norte, informando que el señor GUILLERMO DE JESÚS BRAN CORREA, no figura como titular de inmueble alguno en dicho círculo registral.

Enlace para consulta de la respuesta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek7IU-YXVLdFt_3LeHOQV1kB9Fu5vObQ-l7qm7gH9plAwA?e=pXtxg8

2. Respuestas allegada por CIFIN- en adelante TRANSUNIÓN, referente a la información comercial del señor GUILLERMO DE JESÚS BRAN CORREA, de fecha 26 y 27 de enero de 2021 respectivamente.

Enlace para consulta de la respuesta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqhrmQIFS5RGt7ILaq_I-d0BzNFsC_z0fxwX-OnY5gh8cA?e=hxLNqk

Enlace para consulta de la respuesta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErhhqXzgNspAv_hpylmqqAB4BMZnWHIXRuV4uFGole6wQ?e=6E7xuW

Las anteriores pruebas serán tenidas en cuenta y valoradas en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°016
Fijado hoy 9 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"